



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

Convenio de colaboración para el desarrollo de la enseñanza en materia de Servicio Social, Residencias Profesionales, asesoría y apoyo mutuo, que celebran por una parte el **"MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO"** representado por su Presidente Municipal, M.V.Z EDUARDO ANAYA RUAN su Síndico, C. SONIA PATRICIA CARDENAS CABALLERO, quien en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, se le denominará como **"MUNICIPIO"** y por la otra parte el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO; representado por el DR. FEDERICO DANIEL GARZA GARCIA, Director General, a quien en lo subsecuente, se le denominara como el **"INSTITUTO"** ambos, en su carácter de representantes, formalizan el presente convenio y lo sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, objetivos, declaraciones y cláusulas.

S. Patricia Cardenas

ANTECEDENTES

El INSTITUTO por conducto de su departamento de vinculación, promoción y difusión, celebra un convenio de colaboración para que ambos puedan beneficiarse y apoyarse, así como para que los alumnos puedan desarrollar su Servicio Social en las instalaciones y proyectos del Ayuntamiento.

Las partes reconocen que las prácticas referidas se realizaran conforme a los programas específicos, elaborados por ambas partes, de acuerdo a las necesidades educativas y de recursos e infraestructura disponible.

Con base en lo antes expuesto, se formula el presente convenio de colaboración para el desarrollo de servicio social y residencias, así como aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

Declara el INSTITUTO que:

- I. Es un **Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO"** creado mediante **decreto número 21920/LVIII/07 del H. Congreso del estado de**



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

Jalisco, publicado en la Sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 20 de Octubre de 2007.

II. Su Decreto de Creación antes mencionado dispone en sus artículos 5 fracciones I, II, V; 6, Fracción XVI; y 7 respectivamente que:

a) Su Objeto es:

1. Impartir **EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA** a nivel **Licenciatura, Maestría y Doctorado**, así como curso de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades **Escolar y Extraescolar**; como también diplomados;
2. **Desarrollar e impulsar la Investigación Científica y Tecnológica** que contribuya al **Desarrollo Regional, Estatal y Nacional**;
3. **Prestar servicios de Asesoría, Elaboración de Proyectos, Desarrollo de Prototipos y capacitación Técnica** a los **SECTORES PÚBLICO, SOCIAL y PRIVADO** que lo soliciten;

Entre sus **Atribuciones** se encuentra, el **celebrar** todos los **Actos Jurídicos** necesarios a fin de **cumplir** con su **objeto** y sus **Atribuciones**.

En consecuencia, conforme a lo dispuesta por el artículo 17 fracciones VIII y IX del Decreto aludido en punto I de las **Declaraciones**, el **C. FEDERICO DANIEL GARZA GARCIA** tiene entre sus atribuciones: **Representar Legalmente al Instituto**, pudiendo sustituir o delegar esta representación en el Abogado general del Instituto o en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente, conforme al artículo, 2,554 del código civil para el D.F., y sus correlativos en las **Entidades Federativas**, dichos apoderados tendrán facultades para acudir ante la autoridad laboral, fiscal, civil, administrativa y cualesquiera otra, realizando todos los actos procesales inherentes a cualquier conflicto o controversia que llegará a suscitarse de conformidad con los preceptos legales aplicables; así como **celebrar**, previa aprobación de la Junta Directiva, **convenios, contratos y acuerdos** con dependencias o **entidades** de la Administración Pública Federal, Estatal, **Municipal**, organismos del sector social y privado nacional y extranjeros, así como con los **sectores público, social y privado**, para la **ejecución de acciones** en materia de política educativa.



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

El C. **FEDERICO DANIEL GARZA GARCIA** se identifica con **credencial para votar con fotografía**, expedida por el **Instituto Federal Electoral (IFE)**, la cual tiene número de folio **0000022856285**, y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma, y fotografía, quien manifiesta **"bajo Protesta de Decir Verdad"**, que tanto su **cargo** como los **poderes no le han sido revocados** en forma alguna

III. Exhibe su **Cédula de Identificación Fiscal**, expedida por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, de la que se desprende su **Denominación Social**, y su clave de **Registro Federal de Contribuyente**, la cual es **ITS071020EP1**.

Para los efectos del presente Instrumento señala como **Domicilio** Carretera Tamazula-Santa Rosa #329, Tamazula de Gordiano, Jalisco. Teléfono 01 (358) 1-03-00-60- 1030061 - 1030062 y 1030063 C.P. 49650.

Declara el **"MUNICIPIO"** por conducto de su representante:

a).- Ser un nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

b).- Manifiesta el **"MUNICIPIO"**, que de conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal del Estado de Jalisco, tener plena facultad para firmar el presente convenio con Instituciones Públicas o Privadas, tendientes a la realización de obras de interés común los habitantes del Municipio.

c).- Que sus representantes comparecen a este acto con las facultades que les otorga el artículo 47 fracción I y artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, ubicado en la calle portal Cinco de Mayo #4, Colonia Centro, C.P. 49500, en Mazamitla, Jalisco.

d).- Que tiene como Objetivo básico:



S Patricia Córdova





"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre la "INSTITUCIÓN" y el "MUNICIPIO" en materia de prácticas profesionales y servicio social.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales y servicio social que desarrollarán los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector productivo de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 quince días a partir de la fecha del presente convenio, una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I.- Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
 - II.- Determinar dentro de los 15 quince días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
 - III.- Rendir un informe de actividades a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
 - IV.- Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- I. Declaran ambas partes que:
- a).- Poseen intereses comunes en el campo de la investigación, el desarrollo académico y de tecnología y reconocen la conveniencia de relación entre sí de manera estrecha, para tal efecto.
 - b).- Los sectores educativos y productivos deben unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones con un alto nivel técnico-académico, capaces de hacer frente a los retos de la globalización y competitividad internacional, mediante la formación para la investigación y la práctica dentro del ámbito tecnológico.

St. Patricia Cardenas



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

c).- Sus acciones de vinculación reeditarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades del sector productivo, permitiendo la constante adecuación a los cambios científicos y tecnológicos.

d).- De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés de celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes llevarán a cabo el Servicio Social y Residencias Profesionales de acuerdo al procedimiento del SGC del INSTITUTO.

SEGUNDA.- Para el logro del objetivo expresado, las partes asumen los siguientes compromisos.

1) **EL INSTITUTO** se compromete a:

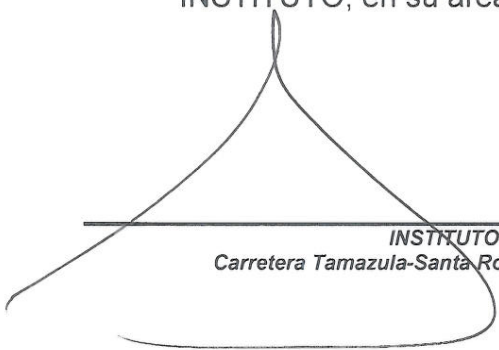
- 1.1 Dar prioridad a las necesidades del Ayuntamiento.
- 1.2 Colaborar en la promoción y difusión de los proyectos y eventos del Ayuntamiento

2).- **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- 2.1 Proporcionar espacios para la realización del Servicio Social por parte de los alumnos del INSTITUTO.
- 2.2 Proporcionar espacios para realizar promoción y difusión de la oferta educativa del INSTITUTO dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal.
- 2.3 Colaborar en la promoción y difusión de los programas educativos instituidos por el INSTITUTO, en su área de influencia.



S. Patricia Cardenas





"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

- 2.4 Que los usuarios del **"MUNICIPIO"** conozcan las bondades, beneficios y oportunidades que el INSTITUTO ofrece.
- 2.5 Respetar y hacer respetar los lineamientos establecidos en la reglamentación interna del INSTITUTO en materia de Servicio Social.
- 2.6 Apoyar y motivar a los estudiantes a la realización de proyectos creativos o innovadores.

TERCERA: EL INSTITUTO y **"EL MUNICIPIO"** de común acuerdo, establecen que este convenio tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha del presente.

CUARTA: La duración del presente convenio, podrá concluir a voluntad de cualquiera de las partes, manifestada a la otra en forma indubitable y por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación.

QUINTA: La conclusión anticipada del presente convenio, de común acuerdo por ambas partes, deberá prever una alternativa de solución satisfactoria que no lesione los derechos ni la situación académica de los alumnos del INSTITUTO ni del **"EL MUNICIPIO"**, así como a cualquier imprevisto

SEXTA: Cualquier cambio en el CONVENIO se realizará por mutuo acuerdo y por escrito, en el momento que cualquiera de las partes lo solicite, y se coordinen para dicha modificación de acuerdo a la disponibilidad de sus tiempos respectivos.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Mazamitla, Jalisco el 01 del mes de Febrero de 2013.

S. Patricia Cárdenas





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

POR EL INSTITUTO:

Dr. Federico Daniel Garza García
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano

POR EL MUNICIPIO

MVZ. EDUARDO ANAYA RUAN
Presidente Municipal, H. Ayuntamiento de Mazamitla



S. Patricia Cárdenas C.
C. SONIA PATRICIA CARDENAS CABALLERO
Síndico Municipal, H. Ayuntamiento de Mazamitla

LIC. MIGUEL ÁNGEL NORATO VALENCIA
Subdirector Administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano
TESTIGO

PROF. SAMUEL MAGAÑA CONTRERAS
Oficial Mayor H. Ayuntamiento de Mazamitla
TESTIGO

Las presentes firmas forman parte final del convenio de colaboración, celebrado entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO Y MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO, consistente en siete hojas útiles por un solo lado, incluyendo esta, correspondiente al día 01 de Febrero de 2013.

C.c.p. Archivo

